

Boletín Administrativo
Núm. 3383A

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 16 de junio de 1977, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 20 de junio de 1977.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, Carlos Romero Barceló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

- 1- Para enmendar el párrafo primero del Artículo 44 de la Ley núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico" (PC 394);
- 2- Para enmendar la Sección 23 de la Ley número 74 del 21 de junio de 1956, enmendada, conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico" (F-405);
- 3- Para asignar al Departamento de Hacienda la suma de trescientos mil (300,000) dólares para gastos adicionales de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros durante el año fiscal 1977-78 (F-406).
- 4- Para enmendar el inciso (b) del Artículo 23 de la Ley Núm. 26 del 22 de agosto de 1974, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", que faculta al Superintendente a hacer ascensos hasta el grado de Capitán. (P. del S. 372)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 29 de junio de 1977.

Carlos Romero Barceló
Carlos Romero Barceló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 29 de junio de 1977.

Reinaldo Paniagua Diez
Reinaldo Paniagua Diez
Secretario de Estado